

CE7214

Cúcuta, 25 de noviembre de 2025

FIJACIÓN DE COMUNICACIONES EN PÁGINA WEB Y CARTELERA ATENCIÓN CLIENTES.	
<u>NÚMERO USUARIO: 475022</u>	
<u>PETENTE: ILDA ROSA RENOGA</u>	
<u>TIPO DE RESPUESTA: General [X] Acto ()</u>	
<u>RADICADO ENTRADA / FECHA: 20251020028024 - 07/11/2025</u>	
<u>RADICADO DE SALIDA / FECHA: 20251030045519 - 25/11/2025</u>	
<u>Fecha de fijación: 05/01/2026</u>	
<u>Fecha de desfijación: 09/01/2026</u>	
<small>Lo anterior de conformidad con el inciso segundo del artículo 89 de la Ley 1437 de 2011 el cual dispone Notificación por aviso "Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco días, con la advertencia de que la notificación se concederá sumida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso."</small>	

20251030045519

Señora
ILDA ROSA RENOGA – Usuario 475022
 Dirección: Kardex 242 Pueblo Nuevo
 Correo: claudiablanco@coomultrasan.com.co
 Celular: 3203332477
 La Esperanza, Norte de Santander

Asunto: Respuesta al radicado 20251020028024 del 07/11/2025
 Expediente: 202527413 – Proceso: 28460041

Estimada señora Ilda,

Reciba un cordial saludo. Agradecemos la oportunidad que nos brinda de conocer las necesidades de su comunidad, lo cual nos permite diseñar soluciones eficaces y ajustadas a sus expectativas. En atención a su solicitud, nos permitimos dar respuesta en los siguientes términos:

La señora Ilda Rosa Renoga, Presentó ante CENS S.A. E.S.P. un escrito con numero de radicado y fecha del asunto de la presente comunicación, en el que manifiesta:

Solicito amablemente desactiven cobro de cuotas de crédito DE COOMULTRASAN MULTIACTIVA que fue cancelado en su totalidad adjunto Paz Y Salvo de la Obligación 50098720 que estaba a mi nombre.

En atención a lo anterior, y con el propósito de brindar una solución de fondo a su solicitud, le informamos que, se procedió a consultar en nuestro sistema de información comercial al usuario número 475022, encontrando lo siguiente:

El crédito que el usuario mantenía con nuestro aliado Coomultrasan, el cual se cobraba a través de la factura de energía eléctrica y se había iniciado el 31 de enero de 2025, fue cancelado en su totalidad el 13 de noviembre de 2025. Actualmente, confirmamos que no existe ningún cobro pendiente por parte del proveedor.

Esperamos de esta manera haber atendido lo requerido, en caso de requerir información adicional le recordamos que contamos con un canal de atención diseñado para ofrecerle una experiencia más rápida oportuna y eficiente. Este canal está disponible para su comodidad en nuestra página web www.cens.com.co haciendo clic sobre botón "Sede electrónica" seleccionando opción "Asesor Virtual". Con gusto estaremos a su disposición para atenderle en horario lunes a viernes 8:00 am - 4:00 pm jornada continua, sábados 8:00 am - 12:00 pm.

El propósito de CENS es contribuir a la armonía de la vida para un mundo mejor. Por ello, las solicitudes de nuestros usuarios las atendemos con responsabilidad, transparencia y calidez, dentro del marco normativo aplicable, contenido principalmente en la Ley 142 de 1994,

Cúcuta - Norte de Santander
 Av. Aeropuerto, 5N – 220 Sevilla

Ocaña - Norte de Santander
 Calle 7, 29 – 183
 Av. Francisco Fernández de Contreras

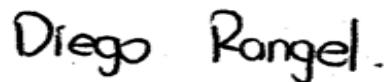
Tibú - Norte de Santander
 Cra. 6, 6-17 El Carmen

Pamplona - Norte de Santander
 Cra. 8, Calle 7 Esquina

Aguachica - Cesar
 Calle 11, 14-10
 La Ceiba, Esquina

resoluciones CREG, el contrato de prestación de servicios con condiciones uniformes y las disposiciones normativas internas asociadas a la competencia para resolver procedimientos y procesos.

Cordialmente,



DIEGO FERNANDO RANGEL LINDARTE
TECNOLOGO D CANAL ESCRITO